

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**DAGANZO DE ARRIBA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el alcalde-presidente, en uso de las atribuciones que la LBRL (artículo 21.3) resolvió delegar la celebración de matrimonios civiles mediante los siguientes decretos:

- Decreto 2026/0282, 17 de febrero de 2026, delegación en la concejala D.^a Miriam Galán Camisón para celebrar matrimonio civil entre D. Georgi Ivanov Grozev, y D.^a M.^a Josefa García Martínez el 6 de marzo de 2026.
- Decreto 2026/0274, 15 de febrero de 2026, delegación en la concejala D.^a M.^a José Arráez Lozano para celebrar matrimonio civil entre D. José Manuel Suárez Herráiz y D.^a Nelly del Rocío Piñella Núñez el 6 de marzo de 2026.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 18 de febrero de 2026.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(01/2.596/26)

